**De:** Usuario De Correo Notificaciones Judiciales
**Enviado el:** jueves, 17 de agosto de 2023 1:03 p. m.
**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
**CC:** monica.rojas@contactosolutions.com
**Asunto:** RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL AGUILAR DURAN DANA YOLANDA CC 51851333 SO PENA DESISTIMIENTO TACITO
**Datos adjuntos:** 51851333.pdf; CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO JULIO 2023.pdf; CEDULA ALEJANDRO URIBE.pdf; SFC.pdf; CÁMARA DE COMERCIO.pdf

**Cordial saludo,**

**SEÑOR:**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**E. S. D.**

**Asunto: Requerimiento Judicial So Pena Desistimiento tácito**

**REF: VENTA DE DERECHO LITIGIOSOS** con **NOVARTEC (CC 51851333)**

**Radicado: 680014003004-2021-00070-00**

Quedo atenta a sus comentarios y confirmación.

Cordialmente,

---

**De:** monica.rojas@contactosolutions.com <monica.rojas@contactosolutions.com>
**Enviado el:** viernes, 7 de julio de 2023 12:35 p. m.
**Para:** Alejandro Jose Rincon Caldera <AJrincon7@tuya.com.co>; Adriana Sofia Bonilla Londono <Adriana-Bonilla01@tuya.com.co>; Maria Teresa Trujillo <M.trumar5@tuya.com.co>
**CC:** Sandra Campo <sandra.campo@contactosolutions.com>
**Asunto:** REQUERIMIENTO JUDICIAL AGUILAR DURAN DANA YOLANDA CC 51851333 SO PENA DESISTIMIENTO TACITO

**¡Ten cuidado!,** este correo proviene de una cuenta externa a TUYA, no abras adjuntos o enlaces de este mensaje sin antes estar seguro que el remitente sea conocido y confiable, además que la cuenta de correo si corresponda al remitente: <monica.rojas@contactosolutions.com>, monica.rojas@contactosolutions.com . Si este correo te parece sospechoso reportalo de inmediato a **correosospechoso@tuya.com.co**

Buen día,

Cordial saludo, de la manera mas atenta solicito de tu colaboración para atender al requerimiento del proceso No. 68001400300420210007000 de la señora AGUILAR DURAN DANA YOLANDA con CC 51851333, ya que no se nos ha otorgado personeria juridica hasta que no se atienda al requerimiento del auto de fecha 22 de Julio de 2022, de igual forma te anexo el auto en el presente correo,

Textualmente nos requieren por lo siguiente: manifieste de forma clara e ininteligible si se suscribió contrato de “CESION DE DERECHOS DE CREDITO” o por el contrario el negocio jurídico fue una “CESION DE DERECHOS LITIGIOS” con la organización NOVARTEC S.A.S y allegue los documentos y aclaraciones del caso. Lo anterior a fin de validar el pedimento elevado por el presunto cesionario.

Cordialmente,

Monica Rojas

Abogada Operativa

monica.rojas@contactosolutions.com

www.contactosolutions.com

(PBX) 742 5818

Contacto Solutions



**AVISO LEGAL**: Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se suministran por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios, con el fin de comunicarle cualquier situación o evento relacionado con los servicios, así como sus servicios conexos. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del **CONTACTO** será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de esta empresa no necesariamente representan la opinión de **CONTACTO.** El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y decreto 1377 del 2013 emitidas por el gobierno nacional colombiano.

Antes de imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente

---

El presente mensaje y sus archivos adjuntos pueden contener información confidencial o información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, y el mismo está destinado a ser conocido únicamente por la persona a la que va dirigido en cumplimiento de las finalidades establecidas por Compañía de Financiamiento Tuya S.A., en adelante TUYA, identificada con el NIT. 860.032.330-3, por lo que queda prohibido cualquier otro tipo de tratamiento sin autorización de aquella, incluida la retención, difusión, copia o venta a terceros. En cumplimiento de la normatividad vigente, TUYA le recuerda que todas las personas están obligadas a garantizar la reserva y a salvaguardar la seguridad de la información. Así mismo, deben abstenerse de hacer usos que puedan atentar contra la propiedad intelectual y el secreto comercial de TUYA. Si el lector de este mensaje no fuera el destinatario o recibe por error la información, TUYA le solicita amablemente notificarlo inmediatamente al emisor del mismo y eliminar la información contenida en el cuerpo del mensaje o en los archivos adjuntos que pudiera contener. El disponer de esta información sin el consentimiento de TUYA y de los titulares de los datos lo expone a la violación de normas de naturaleza penal, de propiedad intelectual, comercial y de protección de datos vigentes en Colombia.

**********

Compañía de financiamiento

Compañía de Financiamiento
Calle 4 sur # 43A - 109
Medellín - Colombia
Conmutador: 319 8210
Fax: 352 6275

Señor(a)
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
E.S.D.

| | |
|---|---|
| **PROCESO:** | **PROCESO EJECUTIVO** |
| **DEMANDANTE:** | **TUYA S.A. (antes SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI)** |
| **DEMANDADO:** | **AGUILAR DURAN DANA YOLANDA** |
| **IDENTIFICACION:** | **51851333** |
| **RADICADO:** | **680014003004-2021-00070-00** |

Entre los suscritos a saber, MONICA LOTERO RESTREPO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.393.491, actuando en calidad de Representante Legal Judicial Suplente de TUYA S.A. (antes SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI), sociedad identificada con el NIT. 860.032.330-3, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera De Colombia documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará LA CEDENTE e ALEJANDRO URIBE CRANE, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Medellín identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.159.470 actuando en calidad de Representante Legal de NOVARTEC SAS , sociedad identificada con el NIT 901.507.911-0 todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará LA CESIONARIA, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta LA CEDENTE, con relación a la obligación de la referencia; estos derechos le fueron cedidos por EL CEDENTE a LA CESIONARIA en virtud de la venta de cartera celebrada, entre TUYA S.A. (antes SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI) y NOVARTEC SAS , los términos de la cesión son los siguientes:

**PRIMERO**.- Que LA CEDENTE transfiere a LA CESIONARIA a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por LA CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

Dicha venta tiene también los efectos de una VENTA DE DERECHO LITIGIOSOS la cual también pretendemos perfeccionar mediante este documento. Toda vez que si bien existe un título valor no hay certeza de la exigibilidad del mismo al aun no encontrarnos en la etapa procesal que dé cuenta de esto.

**SEGUNDA**.- Que LA CEDENTE no se hace responsable frente a LA CESIONARIA, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

**TERCERO**.- Que de conformidad con el texto del contrato de apertura de crédito, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

**CUARTA**.- Que igualmente como cesionaria de los derechos, NOVARTEC SAS a través de su representante ratifica a la Dra. ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO C.C. No. 1.022.371.176 y T.P. 248.374 del C.S. de la J. como apoderado según poder inicial y/o endoso en procuración otorgado.

**QUINTA**.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

**PETICIÓN**

Señor Juez solicitamos que, para todos los efectos legales, se sirva reconocer y tener a NOVARTEC SAS como cesionaria y titular 100% de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a LA CEDENTE dentro del presente proceso, igualmente sea perfeccionada la VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS aquí incoada. Así mismo, LA CESIONARIA solicita se reconozca personería jurídica al Doctora ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

**ANEXOS**

Certificados de existencia y representación legal de LA CEDENTE Y LA CESIONARIA, Poder General de NOVARTEC SAS a su apoderada judicial.

Del señor Juez,

**LA CEDENTE**

**MONICA LOTERO RESTREPO**
**REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SUPLENTE**
**C.C. 1.020.393.491 de Bello.**

**LA CESIONARIA**

**ALEJANDRO URIBE CRANE**
C.C. 79.159.470
**Representante Legal**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 15:39:42**
Recibo No. 0923054051
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92305405198EC5**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NOVARTEC SAS
Nit: 901507911 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

Matrícula No. 03404757
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 35 Of 503 Ed Plaza Sesenta Y Siete
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: a.juridico@groupcos.com.co
Teléfono comercial 1: 4863290
Teléfono comercial 2: 3143332172
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 35 Of 503 Ed Plaza Sesenta Y Siete
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: a.juridico@groupcos.com.co
Teléfono para notificación 1: 4863290
Teléfono para notificación 2: 3143332172
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 15:39:42**
Recibo No. 0923054051
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92305405198EC5**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de junio de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021, con el No. 02727609 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NOVARTEC SAS.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil licita, entre ellas las siguientes: a) Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). B) Actividad de agencia de cobranza y oficinas de calificación crediticia. C) Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. D) Actividad de centro de llamadas (call center). La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas as operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas ya sean del orden local departamental, nacional o extranjero.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 15:39:42**
Recibo No. 0923054051
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92305405198EC5**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $40.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $40.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : $10.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la junta directiva. En aquellos casos en el que representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la sociedad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas as Asambleas Generales reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Sociedad. C) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. D) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los

documentos necesarios. E) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. F) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. G) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. I) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y las resoluciones de la Junta Directiva. J) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. K) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante legal.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 23 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021 con el No. 02727609 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal | Alejandro Uribe Crane | C.C. No. 000000079159470 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Suplente | Felipe Samper Strouss | C.C. No. 000000081717459 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 15:39:42**
Recibo No. 0923054051
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92305405198EC5**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 10 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2022 con el No. 02871158 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal | Nidia Cuellar Baron | C.C. No. 000000051934055<br>T.P. No. 121056-T |

## PODERES

Por Escritura Pública No. 555 del 28 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 49 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Abril de 2022 ,con el No. 00047100 del libro v, la persona jurídica confirió poder especial a Adriana Paola Hernandez Acevedo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.371.176 de Bogotá, D.C., con TP. 248374, para que ejecute los siguientes actos: a) Representación de la sociedad otorgante y ejercer facultades dentro de procesos judiciales. b) Representar judicialmente a la empresa en todas las gestiones necesarias para defender los intereses de las compañías. c) Otorgar poderes especiales con el fin de instaurar demandas y realizar representación judicial en todas las fases de cualquier proceso judicial. d) Para absolver directamente o por medio de apoderado judicial interrogatorios de parte, confesiones y diligencias exigidas por los despachos judiciales. e) Para que concurra con las facultades expresas de conciliar, transigir y disponer del Derecho, en los diferentes despachos judiciales y centros de conciliación en los procesos mencionados, atienda y lleve a cabo todos los actos y diligencias necesarias para la adecuada tutela de los intereses de la compañía, dentro de los procesos de su competencia. f) Para suscribir contratos de transacción de cesión de derechos litigiosos, para realizar liquidación de créditos, acuerdos de conciliación y acuerdos de pago. g) Para comunicar las decisiones de las propuestas o acuerdos de conciliación, que se formulen en el desarrollo de los mencionados procesos. h) Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que atiendan al buen cumplimiento de su gestión.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 15:39:42**
Recibo No. 0923054051
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92305405198EC5**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 1 del 13 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas | 02772413 del 15 de diciembre de 2021 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 8291, 8220

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 15:39:42**
Recibo No. 0923054051
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92305405198EC5**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 21.767.880.412
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 10 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
**********
**********

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 15:39:42**
Recibo No. 0923054051
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92305405198EC5**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.159.470**

**URIBE CRANE**

APELLIDOS

**ALEJANDRO**

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1964**

**BOGOTA D.C.**

**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.75** | **B+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**30-DIC-1982 USAQUEN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

R-1500101-47149014-M-0079159470-20070119 **02796**07019A 02 204103104

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.159.470**

**URIBE CRANE**

APELLIDOS

**ALEJANDRO**

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1964**

**BOGOTA D.C.**

**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75** ESTATURA

**B+** G.S. RH

**M** SEXO

**30-DIC-1982 USAQUEN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

R-1500101-47149014-M-0079159470-20070119 **02796** 07019A 02 204103104

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el númmero de PIN



**Certificado Generado con el Pin No: 1757363828739357**

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 08:47:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

## EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

## CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., que podrá girar bajo las siglas TUYA S.A. o TUYA o TU-YA S.A. o TU-YA o TÚ-YA S.A. o TÚ-YA**

**NIT: 860032330-3**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial por Acciones, de la especie anónima, con domicilio en Colombia. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 7418 del 30 de noviembre de 1971 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación COLOMBO MEXICANA DE INVERSIONES S.A. "COLMEX"

Escritura Pública No 2696 del 27 de junio de 1980 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINANCIAMIENTO", igualmente el traslado de su domicilio a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No 7334 del 23 de diciembre de 1991 de la Notaría 15 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambió su razón social por COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINANCIAMIENTO", pero podrá actuar bajo la expresión abreviada SUFINANCIAMIENTO S.A.

Escritura Pública No 1659 del 23 de noviembre de 1999 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza la adquisición del (100%) de las acciones suscritas de LEASING DEL PACIFICO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte de la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINANCIAMIENTO", en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 393 del 15 de marzo de 2004 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. pero podrá actuar bajo la expresión abreviada de SUFINANCIAMIENTO S.A.

Escritura Pública No 1715 del 06 de octubre de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No 2267 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). ,cambio de razón social denominándose COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A., que podrá girar bajo las siglas SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI

Escritura Pública No 478 del 26 de marzo de 2007 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Medellín y en ella tiene también el centro principal de sus negocios y oficinas

Escritura Pública No 1755 del 18 de septiembre de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. por la de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SUFINANCIAMIENTO S.A. que podrá girar bajo las siglas SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1757363828739357**

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 08:47:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 0490 del 16 de marzo de 2010 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Modifica su razón social de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SUFINANCIAMIENTO S.A. por la de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., que podrá girar bajo las siglas TUYA S.A., o TUYA, o TU-YA S.A., o TU-YA, o TÚ-YA S.A., o TÚ-YA

Resolución S.F.C. No 2153 del 08 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la escision sin disolverse de la Compañía de Financiamiento TUYA, la cual mantendrá sin modificación alguna los actuales negocios con un capital apropiado para soportar la operación de la compañía, resultando como beneficiaria de la escisión una sociedad comercial no sometida a la inspección y vigilancia de esta Superintendencia

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** PRESIDENCIA: El Gobierno y la administración directa de la sociedad estará a cargo de un funcionario denominado Presidente. Dicho funcionario será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. REEMPLAZO DEL PRESIDENTE: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de TUYA S.A., en caso de faltas temporales o accidentales, el cargo de Presidente será ejercido por el suplente que indique la propia Junta, o por otro suplente designado por ésta, el cual deberá ostentar la calidad de representante legal de TUYA S.A. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción del Presidente, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al numeral 3 del artículo 65, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Resolver sobre las faltas, excusas licencias de los empleados de la Sociedad directamente o a través de sus delegados. 5. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados. 6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social, método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de Tuya S.A., y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión como Presidente de Tuya S.A., con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11. Representar a Tuya S.A. ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 12. Visitar las dependencias de TUYA S.A. cuando lo estime conveniente. 13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones como Presidente, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 15. El Presidente podrá

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1757363828739357**

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 08:47:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza y especialidad del cargo. 17. Crear, trasladar y suprimir, previos los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a sus respectivos suplentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes, tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuento se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo en especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente de la sociedad y de sus respectivos suplentes, tendrán la representación legal de TUYA S.A., los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en las mismas, según la especialidad del negocio a su cargo, también tendrán la representación legal de la sociedad los gerentes encargados de dicha región o zona, respecto de la región o zona que gerencien, si la junta directiva los designa. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, tendrá igualmente la calidad de representante legal el Secretario General, o sus suplentes, si la junta directiva los designa, quien representará a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, ante entidades territoriales, centralizadas y descentralizadas del estado, cámaras de comercio y centros de conciliación y arbitraje. En los casos de falta temporal o accidental del representante legal judicial de la compañía, este será reemplazado por sus suplentes. (Escritura Pública 2310 del 05 de agosto de 2014 Notaria 17 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|---|---|
| Carlos Ivan Villegas Rodriguez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016 | CC - 79571505 | Presidente |
| Yury Milena Valencia Ayala<br>Fecha de inicio del cargo: 09/01/2020 | CC - 39177939 | Suplente del Presidente |
| Ana Carolina Del Campo Matallana<br>Fecha de inicio del cargo: 09/02/2023 | CC - 1015403539 | Suplente del Presidente |
| Mariana Gallo Gaviria<br>Fecha de inicio del cargo: 22/06/2023 | CC - 42143039 | Suplente del Presidente |
| Paula Andrea Ángel Espinosa<br>Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017 | CC - 43626205 | Suplente del Presidente |

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 17573638287393 57**

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 08:47:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|---|---|
| Juan Felipe Rodríguez Ramos<br>Fecha de inicio del cargo: 07/07/2022 | CC - 71368752 | Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023049797-000 del día 8 de mayo de 2023 que con documento del 30 de marzo de 2023 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 802 del 30 de marzo de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Juan Carlos Velásquez Vallejo<br>Fecha de inicio del cargo: 06/10/2006 | CC - 71681930 | Suplente del Presidente |
| Claudia Patricia Vélez Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020 | CC - 43723596 | Suplente del Presidente |
| Juliana Hernández Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 01/06/2023 | CC - 1039449206 | Representante Legal Judicial Suplente |
| Mónica Lotero Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 14/12/2022 | CC - 1020393491 | Representante Legal Judicial Suplente |
| Danilo Villegas Mazo<br>Fecha de inicio del cargo: 23/09/2022 | CC - 1037641219 | Representante Legal Judicial Suplente |
| Tomas Ortiz Araque<br>Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021 | CC - 1152209240 | Representante Legal Judicial Suplente |
| Manuela María Botero Vergara<br>Fecha de inicio del cargo: 06/04/2018 | CC - 1152194220 | Representante Legal Judicial Suplente |
| Andrés Múnera Alzate<br>Fecha de inicio del cargo: 23/05/2017 | CC - 1037620177 | Representante Legal Judicial Suplente |
| Juan Sebastian Correa Lopera<br>Fecha de inicio del cargo: 08/11/2013 | CC - 1037582101 | Representante Legal Judicial Suplente |
| Paola Cristina Mera Santamaría<br>Fecha de inicio del cargo: 08/06/2009 | CC - 52329023 | Representante Legal Judicial Suplente |
| Diego Alonso Gutiérrez Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 02/09/2008 | CC - 71265405 | Representante Legal Judicial Suplente |

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NATALIA GUERRERO RAMIREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ**
**SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha de expedición: 01/08/2023 - 10:23:09 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025311592 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DnXiVPcpabbjjdaU

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## IDENTIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| Razón social: | COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A |
| Sigla: | TUYA S.A O TUYA O TU-YA S.A O TU-YA O TÚ-YA S.A O TÚ-YA |
| Nit: | 860032330-3 |
| Domicilio principal: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 21-084329-04 |
| Fecha de matrícula: | 01 de Noviembre de 1984 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Fecha de renovación: | 24 de Marzo de 2023 |
| Grupo NIIF: | Grupo I. NIIF Plenas. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Calle 4 SUR 43 A 109 PISO 3 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |
| Correo electrónico: | notificacionesjudiciales@tuya.com.co |
| Teléfono comercial 1: | 6072813 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| Página web: | No reportó |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Calle 4 SUR 43 A 109 PISO 3 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |
| Correo electrónico de notificación: | notificacionesjudiciales@tuya.com.co |
| Teléfono para notificación 1: | 6072813 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**REFORMAS ESPECIALES**

Escritura No.2696 de junio 27 de 1980, de la Notaría 3a de Bogotá, registrada el 10 de diciembre de 1984 en el libro 9o, folio 1009, bajo el No.9080, por medio de la cual entre otras reformas, traslada su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín y cambia su razón social por:

COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINANCIAMIENTO".

Escritura No.7334, de diciembre 23 de 1991, de la Notaría 15a de Medellín, registrada en esta Cámara en enero 17 de 1992, en el libro 9o, folio 59, bajo el No.453, por medio de la cual entre otras reformas, varía su razón social por la de:

COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SUFINANCIAMIENTO, pero podrá actuar bajo la expresión abreviada de "SUFINANCIAMIENTO S.A."

Escritura No.1659 del 23 de noviembre de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 24 de noviembre de 1999, en el libro 9, folio 1424, bajo el No.9962, mediante la cual se solemniza el ACUERDO DE FUSION por absorción entre las sociedades COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SUFINANCIAMIENTO (84329-4) (Absorbente) y LEASING DEL PACIFICO S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (Absorbida) con domicilio principal en SANTIAGO DE CALI.

Escritura No.393 del 15 de marzo de 2004, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de marzo de 2004, en el libro 9o., bajo el No.2758, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. pero podrá actuar bajo la expresión abreviada de SUFINANCIAMIENTO S.A

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Escritura No.1715, del 06 de octubre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 13 de octubre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.10914, mediante la cual entre otras reformas, la sociedad cambia su razón social por la de:

COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.,
que podrá girar bajo la sigla SUFINANCIAMIENTO S.A.

Escritura No.2267 del 29 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 9 de enero de 2007, en el libro 9o., bajo el No.140, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A que podrá girar bajo las siglas SUFINANCIAMIENTO S.A o SUFINANCIAMIENTO o SUFI.

Escritura No.1755, del 18 de septiembre de 2009, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2009, en el libro 9o. bajo el No. 13342, mediante la cual la sociedad cambio de razón social por la de:

COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SUFINANCIAMIENTO S.A.
La cual podrá girar bajo las siglas SUFINANCIAMIENTO S.A. o
SUFINANCIEMIENTO O SUFI

Escritura No. 490 del 16 de marzo de 2010, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de marzo de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 4436, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su denominación por:

COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
que podrá girar bajo las siglas TUYA S.A o TUYA o TU-YA S.A
o TU-YA o TÚ-YA S.A o TÚ-YA

Escritura No. 2121, del 17 de noviembre de 2010, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 25 de noviembre de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 18805, mediante la cual se solemniza el proyecto de escisión entre las sociedades COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. (84329-4 Escidente) y COBRANZAS BANCOLOMBIA S.A. (440016-4 Beneficiaria).

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta noviembre 30 de 2070.

## OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social de la sociedad todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad de las Compañías de Financiamiento, ejecutados por medio del establecimiento que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables. En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Podrá además la sociedad, participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidos en ésta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar la constitución de Compañías filiales y subsidiarias en los términos legales, asi como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias, conforme a lo expresado en estos estatutos.

- Autorizar los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o pérdidas que debe presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.

- Conceder autorización a los Administradores la sociedad, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, cuando se trate de operaciones ajenas a motivos

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de especulación.

- Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos cuando norma imperativa asilo disponga.

## CAPITAL

| | | CAPITAL AUTORIZADO |
|---|---|---|
| Valor | : | $400.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 40.000.000.000,00 |
| Valor Nominal | : | $10,00 |

| | | CAPITAL SUSCRITO |
|---|---|---|
| Valor | : | $297.058.032.740,00 |
| No. de acciones | : | 29.705.803.274,00 |
| Valor Nominal | : | $10,00 |

| | | CAPITAL PAGADO |
|---|---|---|
| Valor | : | $297.058.032.740,00 |
| No. de acciones | : | 29.705.803.274,00 |
| Valor Nominal | : | $10,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlas.

3. Crear, trasladar, suprimir, clausurar previos los requisitos legales las Sucursales o agencias necesarias para el desarrollo social.

4. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar

anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.

5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados.

6. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva en forma directa o a través de sus delegados.

7. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimientos de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad,

9. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad.

10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión como Presidente de TUYA S.A., con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.

11. Representar a la sociedad, ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés.

12. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones como Presidente, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.

14. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.

15. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza y especialidad del cargo.

La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los representantes legales suplentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada.

Dichos representantes, tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo en especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad.

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL: Para efectos de la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, tendrá igualmente la calidad de representante legal el Secretario General, o sus suplentes, si la junta directiva los designa, quien representará a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, ante entidades territoriales, centralizadas y descentralizadas del estado, cámaras de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

comercio y centros de conciliación y arbitraje. En los casos de falta temporal o accidental del representante legal judicial de la compañía, este será reemplazado por sus suplentes.

**NOMBRAMIENTOS**

**JUNTA DIRECTIVA**

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| LUZ MARIA VELASQUEZ ZAPATA | C.C. 43.543.420 |
| MARIA CRISTINA ARRASTIA URIBE | C.C. 42.887.911 |
| DIEGO MEDINA LEAL | C.C. 10.103.983 |
| IVONNE WINDMUELLER PALACIO | C.C. 42.142.876 |
| JACKY YANOVICH MIZRACHI | C.C. 98.565.650 |
| CIPRIANO LOPEZ GONZALEZ | C.C. 71.748.388 |
| JUAN LUIS ARISTIZABAL VELEZ | C.C. 2.774.008 |
| CARLOS ARIEL GOMEZ GUTIERREZ | C.C. 98.547.376 |
| JORGE ANIBAL NOGUERA CADAVID | C.C. 16.711.121 |

Por Acta número 114 del 16 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2022, con el número 20583 del libro IX, se designó a:

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| LUZ MARIA VELASQUEZ ZAPATA | C.C. 43.543.420 |
| MARIA CRISTINA ARRASTIA URIBE | C.C. 42.887.911 |
| DIEGO MEDINA LEAL | C.C. 10.103.983 |
| JACKY YANOVICH MIZRACHI | C.C. 98.565.650 |
| CIPRIANO LOPEZ GONZALEZ | C.C. 71.748.388 |
| JUAN LUIS ARISTIZABAL VELEZ | C.C. 2.774.008 |
| CARLOS ARIEL GOMEZ GUTIERREZ | C.C. 98.547.376 |
| JORGE ANIBAL NOGUERA CADAVID | C.C. 16.711.121 |

Por Extracto de Acta No. 118, del 26 de diciembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023, con el No. 6055, del Libro IX, se designó a:

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| IVONNE WINDMUELLER PALACIO | C.C. 42.142.876 |

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.108 del 12 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2020, con el No.12529 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| FIRMA REVISORA FISCAL | PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S. | NIT. 900.943.048-4 |

Por Comunicación del 18 de julio de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2022, con el No.25871 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | NANCY PAOLA MARROQUIN VILLESCAS | C.C. 52.910.078<br>T.P. 149451-T |

Por Comunicación del 2 de enero de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2023, con el No. 1026, del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | KARENT YULIZA ASPRILLA LOPEZ | C.C. 1.018.425.158<br>T.P. 178072-T |

## PODERES

PODER: Mediante escritura pública No.457 del 22 de marzo de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 2007, en el libro 5o., bajo el No.149, le fue conferido poder judicial y extrajudicial al señor DIEGO ALONSO GUTIERREZ DIAZ, C.C. 71.265.405, para representar a la COMPAÑIA DE FINANCIAMIETO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. en los términos que se expresan en las cláusulas

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

siguientes:

Que a través del presente poder se confieren las siguientes facultades:

a) Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales, de policía o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten con ella. (ver documento).

b) La de confesar, recibir y pagar, comprometer, desistir, conciliar y transigir.

c) Suscribir y reasumir el poder.

d Representar a SUFINANCIAMIENTO S.A., con amplias facultades dispositivas sobre el objeto debatido dentro de los procesos en audiencias de conciliación con el fin de formalizar acuerdos conciliatorios de carácter laboral, administrativo, penal, civil y comercial, etc. consagradas en cada una de las normas que regulan la materia.

e) La de notificarse en todas las providencias judiciales, de policía administrativas en que tenga interés la citada Compañía.

f) La de interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a términos y notificaciones.

Que las facultades otorgadas a la apoderada se desarrollarán dentro del objeto social de la compañía y dando cumplimiento estricto a sus estatutos, políticas, reglamentos y directrices generales y especiales emitidos por sus órganos de dirección y administración.

| | |
|---|---|
| Acto: | PODER OTORGAMIENTO |
| Documento: | ESCRITURA PUBLICA Nro.: 2219 Fecha: 2006/12/22 |
| Procedencia: | NOTARÍA No.14a. DE MEDELLIN |
| Nombre Apoderado: | MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS |
| Identificación: | 43974184 |
| Clase de Poder: | JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL |
| Inscripción: | 2010/06/21 Libro: 5 Nro.: 202 |

Facultades del Apoderado:

Que a través del presente poder se confieren las siguientes

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

facultades:

a) Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales, de policía o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella.

b) La de confesar, recibir y pagar, comprometer, desistir, conciliar y transigir.

c) Sustituir y reasumir el poder.

d) Representar a SUFINANCIAMIENTO S.A., con amplias facultades dispositivas sobre el objeto debatido dentro de los procesos en audiencias de conciliación con el fin de formalizar acuerdos conciliatorios de carácter laboral, administrativo, penal, civil y comercial, etc. consagradas en cada una de las normas que regulan la materia.

e) La de notificarse en todas las providencias judiciales, de policía o administrativas en que tenga interés la citada Compañía.

f) La de interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a términos y notificaciones.

CUARTO: Que las facultades otorgadas a la apoderada se desarrollarán dentro del objeto social de la compañía y dando cumplimiento estricto a sus estatutos, políticas, reglamentos y directrices generales y especiales emitidos por sus órganos de dirección y administración.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.:1285 Fecha: 2011/08/08
Procedencia: NOTARIA 14a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: PAOLA CRISTINA MERA SANTAMARIA
Identificación: 52329023
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2011/08/10 Libro: 5 Nro.: 280

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA., suscriba la carta de notificación o comunicación que se debe enviar

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a los deudores y/o avalistas, en caso de haberlos, en el que se informe a éstos sobre la cesión de sus créditos u obligaciones en virtud de contratos de compraventa de cartera celebrados por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA. con el(los) cesionario(s) de los mencionados créditos u obligaciones.

TERCERO: Que las facultades otorgadas al apoderado se desarrollarán dentro del objeto social de la compañía y dando cumplimiento estricto a sus estatutos, políticas, reglamentos y directrices generales y especiales emitidos por sus órganos de dirección y administración.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| E.P. No.2540 del 19/05/1972 de Not.1a.Bog | 9080 del 10/12/1984 del L.IX |
| E.P. No.2073 del 08/04/1974 de Not.1a.Bog | 9080 del 10/12/1984 del L.IX |
| E.P. No.1088 del 10/11/1977 de Not.17a.Bog | 9080 del 10/12/1984 del L.IX |
| E.P. No.10086 del 21/12/1978 de Not.9a.Bog | 9075 del 10/12/1984 del L.IX |
| E.P. No.2696 del 27/06/1980 de Not.3a.Bog | 9080 del 10/12/1984 del L.IX |
| E.P. No.2333 del 25/05/1981 de Not.5a.Med | 9080 del 10/12/1984 del L.IX |
| E.P. No.4827 del 21/10/1981 de Not.5a.Med | 9080 del 10/12/1984 del L.IX |
| E.P. No.1557 del 29/07/1983 de Not.2a.Med | 9094 del 10/12/1984 del L.IX |
| E.P. No.2524 del 29/11/1984 de Not.2a.Med | 1249 del 26/02/1985 del L.IX |
| E.P. No.4405 del 08/07/1985 de Not.15aMed | 5263 del 17/07/1987 del L.IX |
| E.P. No.8032 del 22/12/1986 de Not.15aMed | 9866 del 26/12/1986 del L.IX |
| E.P. No.1216 del 04/03/1988 de Not.15aMed | 1841 del 09/03/1988 del L.IX |
| E.P. No.5600 del 04/08/1988 de Not.15aMed | 6740 del 29/08/1988 del L.IX |
| E.P. No.7001 del 14/10/1988 de Not.15aMed | 8331 del 20/10/1988 del L.IX |
| E.P. No.1155 del 10/03/1989 de Not.15aMed | 1732 del 08/03/1989 del L.IX |
| E.P. No.5998 del 26/10/1990 de Not.15aMed | 9444 del 02/11/1990 del L.IX |
| E.P. No.7334 del 23/12/1991 de Not.15aMed | 453 del 17/01/1992 del L.IX |
| E.P. No.2314 del 06/05/1992 de Not.15aMed | 4776 del 13/05/1992 del L.IX |
| E.P. No.8293 del 28/12/1992 de Not.15aMed | 83 del 06/01/1993 del L.IX |
| E.P. No.1975 del 06/04/1993 de Not.15aMed | 4193 del 20/04/1993 del L.IX |
| E.P. No.1248 del 02/03/1994 de Not.15aMed | 2431 del 18/03/1994 del L.IX |
| E.P. No.1863 del 17/03/1995 de Not.15aMed | 3942 del 25/04/1995 del L.IX |
| E.P. No.575 del 25/04/1996 de Not.29a.Med | 5235 del 14/06/1996 del L.IX |
| E.P. No.1208 del 23/07/1996 de Not.29a.Med | 6682 del 01/08/1996 del L.IX |
| E.P. No.2231 del 31/10/1996 de Not.29a.Med | 9937 del 19/11/1996 del L.IX |
| E.P. No.1424 del 07/05/1997 de Not.29a.Med | 3853 del 19/05/1997 del L.IX |

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

E.P. No.789 del 10/06/1999 de Not.14a.Med 4924 del 15/06/1999 del L.IX
E.P. No.1386 del 27/09/1999 de Not.14a.Med 8308 del 01/10/1999 del L.IX
E.P. No.1659 del 23/11/1999 de Not.14a.Med 996 del 24/11/1999 del L.IX
E.P. No.411 del 05/04/2002 de Not.4a.Med 3610 del 18/04/2002 del L.IX
E.P. No.393 del 15/03/2004 de Not.14a.Med 2758 del 19/03/2004 del L.IX
E.P. No.437 del 28/03/2005 de Not.14a.Med 3524 del 08/04/2005 del L.IX
E.P. No.334 del 07/03/2006 de Not.14a.Med 2458 del 13/03/2006 del L.IX
E.P. No.1715 del 06/10/2006 de Not.14a.Med 10914 de 13/10/2006 del L.IX
E.P. No.2267 del 29/12/2006 de Not.14a.Med 140 de 09/01/2007 del L.IX
E.P. No.478 del 26/03/2007 de Not.14a.Med 3684 del 29/03/2007 del L.IX
E.P. No.2079 del 08/11/2007 de Not.14a.Med 13713 de 15/11/2007 del L.IX
E.P. No.0130 del 30/01/2008 de Not.14a.Med 1164 del 01/02/2008 del L.IX
E.P. No.0467 del 27/03/2008 de Not.14a.Med 4532 del 07/04/2008 del L.IX
E.P. No.1760 del 26/09/2008 de Not.14a.Med 13115 de 01/10/2008 del L.IX
E.P. No.1755 del 18/09/2009 de Not.14a.Med 13342 de 23/09/2009 del L.IX
E.P. No.490 del 13/03/2010 de Not.14a.Med 4436 de 23/03/2010 del L.IX
E.P. No.679 del 13/04/2010 de Not.14a.Med 5678 del 15/04/2010 del L.IX
E.P. No.2121 del 17/11/2010 de Not.14a.Med 18805 de 25/11/2010 del L.IX
E.P. No.444 del 25/03/2011 de Not.14a.Med 5949 del 05/04/2011 del L.IX
E.P. No.335 del 08/03/2013 de Not.14a.Med 4383 del 13/03/2013 del L.IX
E.P. No.918 del 17/03/2014 de Not.12a.Med 5521 del 21/03/2014 del L.IX
E.P. No.2310 del 05/08/2014 de Not.12a.Med 15398 de 12/08/2014 del L.IX
E.P. No.943 del 21/04/2015 de Not.12a.Med 8533 del 05/05/2015 del L.IX
E.P. No.404 del 25/02/2016 de Not.12a.Med 4885 del 10/03/2016 del L.IX
E.P. No.861 del 29/03/2017 de Not.7a.Med 7673 de 04/04/2017 del L.IX
E.P. No.2565 del 15/08/2017 de Not.7a.Med 20512 de 24/08/2017 del L.IX
E.P. No.4492 del 28/12/2017 de Not.7a.Med 78 de 03/01/2018 del L.IX
E.P. No.2201 del 29/07/2019 de Not.7a.Med 23032 de 02/08/2019 del L.IX
E.P. No.605 del 19/03/2020 de Not.7a.Med 9558 de 12/05/2020 del L.IX
E.P. No.10 del 04/01/2023 de Not.12a.Med 1255 de 13/01/2023 del L.IX

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION CONJUNTA GRUPO EXITO Y GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016
MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CORPORACION FINANCIERA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016
MATRIZ: 538500-12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: EL DESARROLLO, OPERACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN DE SITIOS WEB PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE TRANSACCIONES Y PAGOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PAGOS, INTERNET U OTROS MEDIOS TECNOLÓGICOS, DESARROLLO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, ENTRE OTROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016
MODIFICACION: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21413 10/06/2022
MATRIZ: ALMACENES EXITO INVERSIONES S.A.S.
DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ACTIVIDAD: INVERSION EN SOCIEDADES PARA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016
MATRIZ: ALMACENES EXITO S.A.
DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

084329 04 COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
SIGLA: TUYA S.A O TUYA O TU-YA S.A O TU-YA O TÚ-YA S.A O TÚ-YÁ
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6422

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

| | |
|---|---|
| Nombre: | TORRE TUYA |
| Matrícula No.: | 21-281826-02 |
| Fecha de Matrícula: | 17 de Octubre de 1996 |
| Ultimo año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Calle 4 SUR 43 A 109 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,463,076,873,448.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6422

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**
Fecha de expedición: 01/08/2023 - 10:23:09 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025311592 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DnXiVPcpabbjjdaU

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS